

DECRETO Nº

1651

TEMUCO,

17 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de julio de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : DANIEL ALEJANDRO MANSILLA PEREZ</b>		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pueblo Nuevo , en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales y según criterios definidos.</li> <li>• Registro de exámenes en plataforma Epivigila.</li> <li>• Interpretación y entrega de resultados a los pacientes evaluados durante las tomas activas de RT-PCR.</li> <li>• Toma de hispados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer <b>COVID</b></li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes <b>COVID-19</b> positivos.</li> </ul>			
Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por <b>COVID-19</b> .			
<b>Monto Total</b>	<b>\$212.375.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>27.07.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.07.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "1"</b>	<b>Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Covid 19 CESFAM Pueblo Nuevo</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>31.36.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$212.375.- (doscientos doce mil trescientos setenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GVE / EGG / VSG / FAO / spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 5157/04.08.2020